



Instituto Municipal para el Desarrollo Social y Económico de Palmira

NIT. 815.002.334-0

NOTIFICACIÓN POR AVISO

INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO DE PALMIRA – IMDESEPAL

AVISO

El Coordinador Jurídico del Instituto Municipal para el Desarrollo Social y Económico de Palmira – IMDESEPAL, de conformidad con lo previsto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y teniendo en cuenta que no fue posible realizar la Notificación Personal de la Resolución No. **310-23-40-006-2024** de fecha 02 de Octubre de 2024, "POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA TERMINACION UNILATERAL DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CORRESPONDIENTE AL LOCAL N° 2-123 DE PLAZAS DE MERCADO, CUYA ARRENDATARIA ES LA SEÑORA **LUZ ADRIANA RODAS VARELA.**, ARRENDATARIA DEL LOCAL N° 2-123.", frente a lo cual se remitió oficio TRD 311-04-05-150-09-2024 del 03 de Octubre de 2024, realizando citación para diligencia de notificación personal en diligencia, teniendo en cuenta que la comunicación de la citación fue recibida por la destinataria pero la citada no compareció para notificarse de manera personal del contenido de la resolución.

Que de conformidad al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y al Reglamento Interno de Plazas de mercado, por medio del presente aviso se notifica el acto administrativo precitado, y se adjunta la copia íntegra del acto administrativo.

En consecuencia, frente al acto administrativo notificado no procede el Recurso alguno.

GLICERIO ANGULO DELGADO
Coordinador Jurídico IMDESEPAL

FECHA DE PUBLICACION: 16 DE OCTUBRE DE 2024



Instituto Municipal para el Desarrollo Social y Económico de Palmira

NIT. 815.002.334-0

RESOLUCIÓN No. 310-23-40-006-2024

Palmira, 02 de Octubre de 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA TERMINACION UNILATERAL DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CORRESPONDIENTE AL LOCAL N° 2-123 DE PLAZAS DE MERCADO, CUYA ARRENDATARIA ES LA SEÑORA **LUZ ADRIANA RODAS VARELA**.

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO DE PALMIRA – IMDESEPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR DEL REGLAMENTO INTERNO DE PLAZAS DE MERCADO EN EL ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 300-02-001-2014, Y

CONSIDERANDO

1. Que la señora **LUZ ADRIANA RODAS VARELA**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 66.775.759, expedida en Palmira Valle, suscribió contrato de Arrendamiento del Local N° 2-123 con IMDESEPAL, el primero (01) de septiembre de 2022.
2. Que en la fecha 27 de Agosto de 2024, el Administrador de Plazas de Mercado mediante oficio TRD 311-04-02-655-08-2024, solicita al área Jurídica el inicio del respectivo proceso disciplinario que permita la restitución a IMDESEPAL del Local N° 2-123, cuya arrendataria es la señora Luz Adriana Rodas Varela, quien en observancia del debido proceso ha sido citada y notificada a comparecer a Imdesepal por el incumplimiento en las obligaciones que le asisten como arrendataria del Local en mención, de conformidad con lo establecido en el reglamento Interno de Plazas de Mercado.
3. Que en la fecha 09 de Agosto de 2024, según oficio TRD 311-04-02-534-08-2024, el Administrador de Plazas de Mercado informa al área Jurídica de IMDESEPAL el seguimiento administrativo realizado a los Locales de Plazas de Mercado y manifiesta que la arrendataria del Local 2-123, incumple con el reglamento interno toda vez que el local en mención permanece cerrado todo el tiempo, presenta mora en el pago del canon y aunque la señora Luz Adriana recibió la correspondencia a través de la Empresa 472 no compareció a las instalaciones de Imdesepal, razón por la cual se le recomienda desde el área jurídica agotar la notificación por Aviso en los términos del Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 CPACA.
4. Que en la fecha 16 de Agosto de 2024, el Administrador de Plazas de Mercado agotó el proceso de notificación por aviso en los términos del Artículo 69 de la

Calle 29 No. 26 - 34 Gran Centro Comercial Villa de las Palmas, tercer piso -

Barrio Centro - Tel. 2859522 Celular: 300-5037419

Email: info@imdesepal.gov.co

Código Postal 763533



Instituto Municipal para el Desarrollo Social y Económico de Palmira

NIT. 815.002.334-0

Ley 1437 de 2011, TRD 311-0402-556-08-2024, donde se publicó la comunicación en las carteleras informativas de la Plaza central sin obtener ningún tipo de respuesta o comparecencia por parte de la arrendataria.

5. Que frente a la renuencia en la comparecencia por parte de la arrendataria, el Administrador de Plazas de Mercado en la fecha 27 de Agosto de 2024, según TRD 311-04-02-654-08-2024, solicita al área Jurídica de IMDESEPAL iniciar el respectivo proceso para la restitución del Local Arrendado a favor de la administración, toda vez que este lleva cerrado más de seis (6) meses y la mora por falta de pago en el canon de arrendamiento cada vez es más alta.
6. Que en la fecha 02 de Septiembre de 2024, el Administrador de Plazas de Mercado, según TRD 311-04-02-660-09-2024 solicitó al área Jurídica de IMDESEPAL la suspensión de la facturación del Local 2-123, argumentando que la mora por falta de pago asciende a la suma de \$ 204.081.00, que lleva más de seis (6) meses cerrado y que la arrendataria es renuente a comparecer frente a la Administración a plantear algún tipo de solución a la controversia presentada.
7. Que el reglamento interno de Plazas de Mercado en su Artículo 81 dispone entre otras, las siguientes causales para que se dé la Terminación Unilateral del contrato de arrendamiento:

A. Por parte de la Administración

“3. Por mora o atraso en el pago del canon de arrendamiento correspondiente a un (1) mes”.

“17. Permanecer el puesto o local desocupado o cerrado por más de 30 días calendario, sin justa causa o destinados a bodegas o depósitos o a cualquier otro fin distinto al de la venta de productos o artículos para el cual fue adjudicado, aunque esté a paz y salvo con el Fondo Financiero del Municipio de Palmira o el Ente Administrador”.

8. Que mediante Resolución N° **310-23-50-007-2024** del 05 de septiembre de 2024, se delegó por parte del Director de IMDESEPAL al abogado **GLICERIO ANGULO DELGADO**, asistente jurídico para sustanciar y practicar pruebas dentro del trámite investigativo para establecer la posible violación del reglamento interno de las plazas de mercado por parte de la señora **LUZ ADRIANA RODAS VARELA**, arrendataria del Local N° 2-123.
9. Que mediante Resolución N° **310-23-50-009-2024** del 06 de septiembre de 2024, se dispuso por parte del Director de IMDESEPAL la apertura del trámite investigativo para agotar el debido proceso y establecer si hay lugar a la

Calle 29 No. 26 - 34 Gran Centro Comercial Villa de las Palmas, tercer piso -

Barrio Centro - Tel. 2859522 Celular: 300-5037419

Email: info@imdesepal.gov.co

Código Postal 763533



Instituto Municipal para el Desarrollo Social y Económico de Palmira

NIT. 815.002.334-0

Terminación unilateral de Contrato, como consecuencia de la posible violación del reglamento interno de plazas de mercado por parte de la señora **LUZ ADRIANA RODAS VARELA**, Arrendataria del Local N° 2-123.

10. Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, en la fecha 11 de Septiembre de 2024 según T.R.D. 311-04-05-107-09-2024, se efectuó citación personal a la señora Luz Adriana a través de la empresa Servientrega guía N° 9176988663 para notificarla del contenido de la Resolución N° **310-23-50-009-2024** del 06 de septiembre de 2024, citación que fue recibida a conformidad en la fecha 12 de Septiembre de 2024 16:06 Pm.
11. Que en virtud de la no comparecencia de la señora Luz Adriana para notificarse personalmente del contenido de la resolución N° **310-23-50-009-2024** y de conformidad con lo establecido en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se efectuó la notificación por aviso, a través de la página Web de IMDESEPAL en la fecha 23 de Septiembre de 2024.
12. Que de conformidad con lo establecido en los Artículos 73 y 74 del Reglamento Interno de plazas de mercado, y frente a la renuencia en la comparecencia por parte de la arrendataria, no se recibieron de parte de la señora Luz Adriana descargos, solicitud de practica de pruebas y alegatos relacionados con la mora o atraso en el pago del canon de arrendamiento o mantener el puesto cerrado o desocupado por más de treinta (30) días calendario sin causa justificada, circunstancias que según lo dispuesto en el Artículo 81 de la norma Ibidem, son causales objetivas para que se dé la Terminación Unilateral del Contrato por parte del arrendador.

En mérito de lo expuesto, se:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR la Terminación Unilateral del Contrato de Arrendamiento del Local N° 2-123, suscrito entre el Instituto Municipal para el Desarrollo Social y económico de Palmira - IMDESEPAL, NIT. 815.002.334-0 y la señora **LUZ ADRIANA RODAS VARELA**, identificada con cedula de ciudadanía N° 66.775.759, expedida en Palmira Valle, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución y lo dispuesto en el Artículo 81, Literal A, Numerales 3 y 17 del Reglamento Interno de Plazas de mercado.

ARTICULO SEGUNDO: DECLARAR que como consecuencia de la terminación unilateral del contrato de arrendamiento del Local N° 2-123, el Instituto Municipal para el Desarrollo Social y económico de Palmira IMDESEPAL, no se encuentra

Calle 29 No. 26 - 34 Gran Centro Comercial Villa de las Palmas, tercer piso -

Barrio Centro - Tel. 2859522 Celular: 300-5037419

Email: info@imdesepal.gov.co

Código Postal 763533



Instituto Municipal para el Desarrollo Social y Económico de Palmira

NIT. 815.002.334-0

obligado a cancelar a la arrendataria ninguna suma de dinero por concepto de indemnización, de conformidad con lo señalado en el Parágrafo Primero, Artículo 81 del Reglamento Interno de las Plazas de Mercado.

PARAGRAFO: Se advierte a la señora Luz Adriana Rodas, que una vez en firme la presente resolución cuenta con tres (3) días hábiles para hacer la entrega real y material del Local N° 2-123, al Administrador de Plazas de Mercado, quien tomara posesion y Administración de dicho Local, si la Arrendataria no hace entrega del Local en el Termino señalado, se faculta al Administrador para que proceda la restitución a través del uso la fuerza.

ARTICULO TERCERO: ADVERTIR a la Arrendataria que a la fecha de la terminación unilateral del contrato de Arrendamiento, presenta una cartera en mora por valor de **DOSCIENTOS CUATRO MIL OCHENTA Y UN PESOS M/CTE (\$ 204.081.00)**.

ARTICULO CUARTO: NOTIFÍQUESE la presente decisión a la señora **LUZ ADRIANA RODAS VARELA**, identificada con la cedula de ciudadanía N° **66.775.759**, expedida en Palmira Valle, arrendataria del Local N° 2-123 de Plazas de Mercado, informándole que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 58 del reglamento Interno de Plazas de mercado, contra la presente resolución procede el recursos de reposición, el cual debe interponerse por escrito en los términos señalados en la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO QUINTO: Si la arrendataria no es ubicada o localizada en la última dirección registrada en la hoja de datos personales que reposa en el expediente contractual, y no pudiese realizarse la notificación personal según lo dispuesto en los Artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011, se agotará la notificación por aviso según lo establecido en el Artículo 69 de la norma Ibidem, la cual se considerará surtida al día siguiente del retiro del aviso.

ARTICULO SEXTO: De no ser recurrida la presente resolución, una vez se surta la debida notificación quedará agotada la sede administrativa y en consecuencia se procederá a realizar el respectivo archivo de esta.

Dada en Palmira el día Dos (02) del mes de Octubre de dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Calle 29 No. 26 - 34 Gran Centro Comercial Villa de las Palmas, tercer piso -

Barrio Centro - Tel. 2859522 Celular: 300-5037419

Email: info@imdesepal.gov.co

Código Postal 763533



Instituto Municipal para el Desarrollo Social y Económico de Palmira
NIT. 815.002.334-0

JAIME STEVEN CELORIO GONZALEZ
Director IMDESEPAL

Nombres y Apellidos		Firma	Fecha
Elaborado por:	Glicerio Angulo Delgado	GA	02/10/2024
Revisado por:	Glicerio Angulo Delgado	GA	02/10/2024
Aprobado por:	Jaime Steven Celorio González	SC	02/10/2024

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad la presentamos para la firma

Calle 29 No. 26 - 34 Gran Centro Comercial Villa de las Palmas, tercer piso -
Barrio Centro - Tel. 2859522 Celular: 300-5037419
Email: info@imdesep.gov.co
Código Postal 763533



Instituto Municipal para el Desarrollo Social y Económico de Palmira

NIT. 815.002.334-0

Calle 29 No. 26 - 34 Gran Centro Comercial Villa de las Palmas, tercer piso -
Barrio Centro - Tel. 2859522 Celular: 300-5037419
Email: info@imdesep.gov.co
Código Postal 763533